



LOLA SASTRE LORITE
ÁREA COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD

Núm. Referencia: 7301EMB/IsI01000
Resolución nº: 3372/2024
Fecha Resolución: 12/06/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

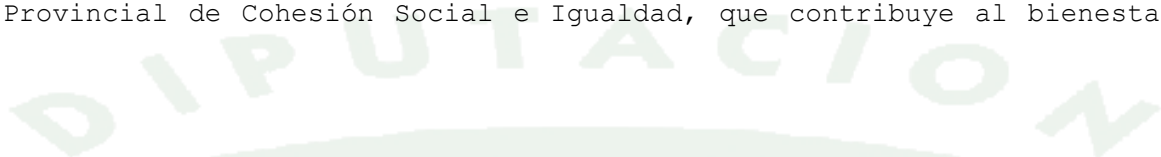
APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES. 2024. LÍNEA 7.

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el recogido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, el de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del estado.

El eje estratégico de desarrollo social, configurado mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 5054/2023, de 12 de julio, centra las actuaciones que se dirigen a garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este eje estratégico, presta la asistencia técnica, económica y material que facilita la realización por los ayuntamientos de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que contribuye al bienestar



Código Seguro De Verificación:	pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/06/2024 11:05:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM		





social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente en sesión Plenaria ordinaria de 29 de febrero de 2024, y publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024, recoge en su Anexo 1 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y en su Anexo 1.7., el Cuadro Resumen específico para la Línea 7 de subvenciones.

Estas Bases Reguladoras publicadas en el B.O.P. número 87 de 7 de mayo de 2024, habrán de regir la convocatoria de la siguiente línea de subvenciones:

Línea 7: Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Esta Línea 7 se enmarca en el punto 8.4. del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 y abarca un conjunto de actuaciones dirigidas a las personas mayores de 55 años para dar una cobertura más amplia a las necesidades presentada en dicho colectivo poblacional, mediante el desarrollo de tres ejes específicos:

Eje 1. Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables.

Eje 2. Formación y Apoyo a las Personas Cuidadoras Informales.

Eje 3. Proyectos de Atención a Mayores Contra la Soledad No Deseada.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por los ayuntamientos de la provincia de Sevilla con una población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover, una red de sistema asistencial de cuidados al colectivo de mayores, mediante la presentación de propuestas que desarrollen proyectos que abarquen los objetivos de los tres ejes mencionados en el punto anterior.

La presente convocatoria se sitúa dentro de la acción de la administración de fomento administrativo, encaminada a promover actividades que se consideran de utilidad general y que satisfacen asimismo necesidades públicas.

Por todo lo anterior, visto el informe del Área de fecha 13 de mayo de 2024 y el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 24 de mayo de 2024, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de Julio , **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la siguiente línea de subvenciones:

Línea 7: Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras

Código Seguro De Verificación:	pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/06/2024 11:05:42	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM			



tipo y cuadro resumen de la línea 7, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 87, de 7 de mayo de 2024.

TERCERO.- La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 303.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del ejercicio presupuestario 2024:

- 300.000,00 euros..... 1110/231.70/462.00
- 3.000,00 euros.....1110/231.70/468.00

No obstante, la distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria resultará de la naturaleza de las entidades que finalmente obtengan la condición de beneficiarias.

La cuantía máxima de la subvención será de 4.000,00 euros por entidad local. Esta cuantía máxima, podrá solicitarse para un sólo eje o distribuirse entre varios de los ejes.

CUARTO.- El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será de doce meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), las bases y la convocatoria de las mismas cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el B.O.P.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

No se computa el tiempo, ni desde la fecha de publicación en la sede electrónica (tablón-e), ni desde la publicación en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- Publicar la convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en el portal provincial en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/>.

En la mencionada dirección electrónica, se expondrán las Bases Reguladoras tipo, el Cuadro Resumen y los anexos correspondientes a la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES.

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FfI07usl4PkuwoAE6BwKWw==>

Código Seguro De Verificación:	pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/06/2024 11:05:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM		





Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/06/2024 11:05:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pitP07bv6ya0_Nl3PKrCR0qyIoM		

